



Nº Expediente Contrato Menor

002MO/2022

INFORME DE NECESIDAD

Vista la Resolución de Concesión de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden ayudas para la preparación o realización de Actividades de cooperación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, para el proyecto Puesta en valor del Camino Mozárabe de Santiago en Andalucía como elemento de valorización del territorio.

Visto que el Proyecto de Cooperación Intraterritorial Puesta en valor del Camino Mozárabe de Santiago en Andalucía como elemento de valorización del territorio está compuesto por los siguientes participantes:

- Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa con CIF G14505846
- Grupo de Desarrollo Rural Subbética Cordobesa con C.I.F. G14472948
- Grupo de Desarrollo Rural Guadajoz y Campiña Este de Córdoba con CIF G14446280
- Grupo de Desarrollo Rural Los Pedroches con CIF G14564504
- Grupo de Desarrollo Rural Poniente Granadino con CIF G18548974
- Grupo de Desarrollo Rural Vega Sierra Elvira con CIF G18448753
- Grupo de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada con CIF G18490805
- Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra Sierra Nevada Almeriense con CIF G04656088
- Grupo de Desarrollo Rural Filabres Alhamilla con CIF G04263877
- Grupo de Desarrollo Rural Antequera con CIF G29823275



- Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga con CIF G29759834
- Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce con CIF G29845112

Visto que según se refleja en el Acuerdo de Cooperación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, de la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, la designación como Grupo coordinador al GDR Sierra Morena Cordobesa.

Vista la necesidad de contratar la asistencia técnica para el diseño y desarrollo de contenidos del Plan de Seguridad del Camino, dentro de la acción 4 "Promover un plan de seguridad en el Camino", dentro de la línea de ayudas mencionada, de la que esta entidad es beneficiaria; y con el objetivo de cumplir con el principio de moderación de costes previstos en la *Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 2020*, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de la citada subvención, se procede a solicitar tres ofertas a distintos proveedores entre los que no existe vinculación.

En Cerro Muriano a 8 de junio de 2022

LA GERENCIA

Sierra Morena cordobesa

C.I.F. G29759834

C/ Rajana, 1

11000 Cerro Muriano (Córdoba)

Fdo.: Ervigio Núñez Adán



Nº Expediente Contrato Menor

002MO/2022

PROPUESTA DE GASTO CONTRATO MENOR

Justificación del Expediente

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Presidente del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa, según apartado 14º de la Memoria Conjunta del Proyecto Puesta en valor del Camino Mozárabe de Santiago en Andalucía como elemento de valorización del territorio.

2. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Gerencia del GDR Sierra Morena Cordobesa, según apartado 14º de la Memoria Conjunta del Proyecto Puesta en valor del Camino Mozárabe de Santiago en Andalucía como elemento de valorización del territorio.

3. CONTRATO PROPUESTO POR

D. Ervigio Núñez Adán, Gerente del GDR Sierra Morena Cordobesa, según apartado 14º de la Memoria Conjunta del Proyecto Puesta en valor del Camino Mozárabe de Santiago en Andalucía como elemento de valorización del territorio.

4. SERVICIO AL QUE DESTINA EL GASTO



El contrato se enmarca dentro del Proyecto de Cooperación Intraterritorial Puesta en valor del Camino Mozárabe de Santiago en Andalucía como elemento de valorización del territorio (subvencionado a través de la Submedida 19.3 del PDR de Andalucía 2014-2020, cofinanciado en un 90% por la Unión Europea mediante FEADER, siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante), el cual coordina el Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa, y en el que junto con este grupo participan GDR Subbética Cordobesa, GDR Guadajoz y Campiña Este de Córdoba, GDR Los Pedroches, GDR Poniente Granadino, GDR Vega Sierra Elvira, GDR del Arco Noreste de la Vega de Granada, GDR Alpujarra Sierra Nevada Almeriense, GDR Filabres Alhamilla, GDR Antequera, GDR Asociación para el desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga, GDR Valle del Guadalhorce.

5. TIPO DE CONTRATO

Contrato menor de servicios.

6. CONCEPTO

Asistencia técnica para el diseño y desarrollo de contenidos del Plan de Seguridad del Camino.

7. OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

Nombre Proveedor	Importe (IVA incluido)
ALÚA INNOVA, S.L. CIF: B90144908	6.050,00€
ZUMAYA AMBIENTE CREATIVO GLORIA PAREJO CANO NIF: 80127897-Z	5.989,50€



ARKHENOS PROYECTOS AMBIENTALES, S.L. CIF: B11936705	7.623,00€
-----------------------------------------------------------	-----------

8. EMPRESA ADJUDICATARIA

Atendiéndose a la mejor oferta económica presentada, se propone como adjudicatario, para la ejecución de dicho servicio, a la empresa ZUMAYA AMBIENTE CREATIVO.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

10 meses

10. IMPORTE DEL CONTRATO

5.989,50 (IVA incluido)

11. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El coste del contrato, se imputará con cargo a la subvención concedida para la ejecución del proyecto de cooperación intraterritorial Puesta en valor del Camino Mozárabe de Santiago en Andalucía como elemento de valorización del territorio, a los poderes adjudicatarios.

La empresa adjudicataria facturará por los trabajos realizados a cada uno de los poderes adjudicatarios, que se relacionan a continuación, a razón de un 8,33% sobre el precio de adjudicación:

- GDR Sierra Morena Cordobesa con CIF G14505846
- GDR Subbética Cordobesa con C.I.F. G14472948
- GDR Guadajoz y Campiña Este de Córdoba con CIF G14446280



- GDR Los Pedroches con CIF G14564504
- GDR Poniente Granadino con CIF G18548974
- GDR Vega Sierra Elvira con CIF G18448753
- GDR del Arco Noreste de la Vega de Granada con CIF G18490805
- GDR Alpujarra Sierra Nevada Almeriense con CIF G04656088
- GDR Filabres Alhamilla con CIF G04263877
- GDR Antequera con CIF G29823275
- GDR Asociación para el desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga con CIF G29759834
- GDR Valle del Guadalhorce con CIF G29845112

12. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Diseño y desarrollo de contenidos de un Plan de Seguridad del Camino de Santiago dentro de la acción 4 Promover un plan de seguridad en el Camino, dentro de la línea de ayudas para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, correspondientes a la submedida 19.3 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.

(*). NO SE ALTERA EL OBJETO DEL CONTRATO PARA EVITAR LA APLICACIÓN DE LOS UMBRALES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 118.1 LCSP.

(*).EXISTE CRÉDITO SUFICIENTE EN APLICACIÓN Y/O A NIVEL DE VINCULACIÓN.

En Cerro Muriano, a 16 de junio de 2022

LA GERENCIA

Fdo.: Ervigio Núñez Adán

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido a fecha 8 de junio de 2022 por la gerencia, del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa en el que señala la necesidad de satisfacer (art.28 LCSP) las características de contrato (art.118.1. LCSP) y la no alteración del objeto del contrato (art.118.2 LCSP).

A la vista de las características del contrato que se procede a adjudicar, que se indican a continuación

Tipo de contrato: Servicios
Procedimiento de contratación: Contrato Menor
Objeto del contrato: Asistencia Técnica
Duración del contrato: 10 meses
Precio del contrato (IVA incluido): 5.989,50 euros, imputándose el 8,333% del mismo a cada uno de los Grupos participantes en el proyecto de cooperación Puesta en valor del Camino Mozárabe de Santiago en Andalucía como elemento de valorización del territorio:
<ul style="list-style-type: none">▪ GDR Sierra Morena Cordobesa▪ GDR Subbética Cordobesa▪ GDR Guadajoz y Campiña Este de Córdoba▪ GDR Los Pedroches▪ GDR Poniente Granadino▪ GDR Vega Sierra Elvira▪ GDR del Arco Noreste de la Vega de Granada▪ GDR Alpujarra Sierra Nevada Almeriense▪ GDR Filabres Alhamilla▪ GDR Antequera▪ GDR Asociación para el desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga▪ GDR Valle del Guadalhorce

EXAMINADA la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público



RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a ZUMAYA AMBIENTE CREATIVO (Gloria Pareja Cano, con NIF 80127897Z), el contrato menor que tiene por objeto “Diseño y desarrollo de contenidos de un Plan de Seguridad del Camino de Santiago” dentro de la línea de actuación 2 Potenciar la seguridad en el Camino, dentro de la línea de ayudas para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, correspondientes a la submedida 19.3 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, al quedar acreditado en el expediente la justificación o motivación de la celebración de este contrato menor.

SEGUNDO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de resolución y publicar el perfil del contratante alojado en la página web del GDR Sierra Morena Cordobesa.

En Cerro Muriano, a 17 de junio de 2022

EL PRESIDENTE

Manuel Leyva Jiménez

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación menor 002MO/2022, elaborado por el Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa, Grupo Coordinador del proyecto de cooperación "Puesta en valor del Camino Mozárabe de Santiago en Andalucía como elemento de valorización del territorio", proyecto subvencionado a través de la Submedida 19.3 del PDR-A 2014-2020, cofinanciado en un 90% por la unión Europea mediante FEADER, siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante.

Vista la Resolución de fecha 17 de junio de 2022, por la cual se adjudica a ZUMAYA AMBIENTE CREATIVO (Gloria Pareja Cano, con NIF 80127897Z), el contrato menor, por importe de 5.989,50 euros (IVA incluido), que tiene por objeto la asistencia técnica para el "Diseño y desarrollo de contenidos del Plan de Seguridad del Camino" dentro de la línea de actuación Potenciar la seguridad en el Camino, dentro de la línea de ayudas para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, correspondientes a la submedida 19.3 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.

Y EXAMINADA la documentación que la acompaña

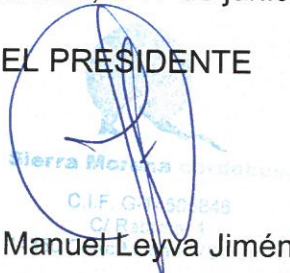
RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente al GDR Sierra Morena Cordobesa, que asciende a la parte proporcional del 8,333% del importe total del contrato, 499,11 € (IVA incluido)

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago, si procede, de acuerdo a los referidos importes a ZUMAYA AMBIENTE CREATIVO (Gloria Pareja Cano, con NIF 80127897Z)

En Cerro Muriano, a 17 de junio de 2022

EL PRESIDENTE



Sierra Morena Cordobesa
C.I.F. G-057848
C/Rural

Fdo.: Manuel Leyva Jiménez

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Conforme a lo establecido en el artículo 318 apartado a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

1º DOCUMENTO DE INICIO DE EXPEDIENTE: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la necesidad de contratar el servicio de diseño, desarrollo de contenidos y maquetación del Plan de Seguridad de la Actividad de Cooperación 19.3: “Camino Mozárabe de Santiago a su paso por el municipio de Moclín” donde participa la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, se propone la contratación de este desde el 01/11/2022 hasta el 17/11/2022 con la empresa Gloria Pareja Cano con N.I.F: B-80127897-Z.

2º CONSTANCIA DE LAS OFERTAS RECIBIDAS.

Se han recibido las siguientes ofertas para la realización del servicio:

Empresa: Gloria Pareja Cano % parte correspondiente a cada grupo participante de 499.12 €

3º CONTRATISTA PROPUESTO:

En base a las ofertas recibidas se propone la contratación del servicio con la empresa Gloria Pareja Cano por ser la oferta más ventajosa.

4º COMPROBACIÓN DE QUE NO SE HA ALTERADO EL OBJETO DEL CONTRATO CON EL FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DE LOS UMBRALES DESCRITOS EN EL ART. 318 a) LEY CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

Se verifica que el objeto de este contrato es único y abarca todas las necesidades de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, por lo que no se ha alterado el mismo para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el art. 318 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la realización de la contratación por Adjudicación Directa.

(Verificación realizada por aplicación del art. 118.2 de la Ley 9/2017 conforme a la redacción establecida por la disposición final 1.1 del Real Decreto-Ley 3/2020 de 4 de febrero)

5º APROBACIÓN DEL GASTO

D. Antonio Campos Quijada, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino, actuando en calidad de órgano de contratación competente para la realización de contratos de servicios inferiores a 15.000,00 euros y a la vista de este informe apruebo y autorizo el presente gasto.

6º ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.

A la vista del expediente instruido se acuerda la adjudicación y se propone la contratación del servicio con la empresa Gloria Pareja Cano.

Loja a 01 de Noviembre de 2022

EL PRESIDENTE.



Fdo.: Antonio Campos Quijada.

APROBACIÓN DEL GASTO

ANTECEDENTES

Con fecha 08/06/2022 el grupo coordinador del proyecto Puesta en valor del Camino Mozárabe de Santiago en Andalucía como elemento de valorización del territorio, GDR Sierra Morena Cordobesa, emite informe de necesidad para la contratación de un servicio de asistencia técnica para el diseño y desarrollo de contenidos del Plan de Seguridad del Camino dentro de la acción "Promover un plan de seguridad en el Camino".

De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones sobre contratos del sector público aplicables a la Asociación para la Promoción Económica del Arco Noreste de la Vega de Granada - Alfanevada, como entidad participante en dicho proyecto,

RESUELVO

- 1º. Aprobar el gasto para la contratación de un servicio de asistencia técnica para el diseño y desarrollo de contenidos del Plan de Seguridad del Camino dentro de la acción "Promover un plan de seguridad en el Camino", tramitado como contrato de adjudicación directa y cuya parte proporcional correspondiente a cada grupo participante corresponde a un importe de 499,12 euros. (412,50 euros base imponible, 86,62 euros IVA). El total de la actividad contratada es de 5.989,50 euros, IVA incluido.
- 2º. El GDR Sierra Morena Cordobesa, como grupo coordinador, solicitará que se emita una factura a nombre de cada entidad socia del proyecto con el porcentaje que a cada uno le corresponda según el acuerdo de cooperación.
- 3º. Una vez recibida la factura se procederá a su abono.

En Beas de Granada, a 6 de julio de 2022.

El órgano de contratación:



24141266Y MANUEL MARTIN (R:
G18490805)
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0436/
PUESTO 1/18999/21022022100759,
serialNumber=IDCES-24141266Y,
givenName=MANUEL, sn=MARTIN
YÁÑEZ, cn=24141266Y MANUEL
MARTIN (R: G18490805),
2.5.4.97=VATES-G18490805, o=ASOC
PARA LA PROMOCION, c=ES

D. Manuel Martín Yáñez
Presidente Alfanevada

INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACION DE LOS CONTRATOS Y GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE ESCASA CUANTIA ADJUDICADOS DE FORMA DIRECTA POR EL GDR VALLE DEL GUADALHORCE.

El GDR Valle del Guadalhorce, al igual que el resto de los GDR de Andalucía, se encuentran en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro de la categoría de poderes adjudicadores que no tienen la condición de administración pública.

La regulación de los contratos de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de administración pública se encuentra en el Título I del Libro II, art. 316 a320 establece un régimen singular y diferenciado para esta tipología de entes.

El art. 318 regula la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada (SARA), no estableciendo reglas especiales en relación a la preparación de dichos contratos.

La Ley no establece, por tanto, procedimiento alguno para la adjudicación de estos contratos de menor cuantía y habilita a los órganos de contratación la posibilidad de adjudicación directa.

Los GDR, además de observar los principios de la contratación pública, están sometidos a las reglas de moderación de costes que imponen la obligación de constatar que los costes incurridos deben de corresponder a los precios de mercado, así como a otras obligaciones derivadas de la legislación de subvenciones o de las bases de las diferentes convocatorias en la que participan.

En base a los argumentos expuestos El GDR Valle del Guadalhorce considera necesario establecer unas reglas interna en la tramitación de este tipo de gastos de menor cuantía relativos a los servicios y suministros que se adjudican de forma directa que, además de cumplir con los requisitos establecidos y los principios generales de la contratación pública, aporten seguridad jurídica en su actuación y eficacia y eficiencia en la gestión de sus recursos.

DEFINICIONES:

Gastos recurrentes o de tractos sucesivo, son los gastos derivados de una serie de entregas o prestaciones periódicas que perviven durante un tiempo prolongado. Dentro de las operaciones de tracto sucesivo podemos incluir aquella en las que el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes, o prestar una serie de servicios, de forma

25319280
Y JOSE
ROMERO
(R:
G2984511
2)

Firmado digitalmente por
25319280Y JOSE ROMERO (R:
G29845112)
Nombre de reconocimiento
(DN): 2.5.4.13=RefAEAT/
AEAT0446/PUJESTO
1.3.4664/231.22019103055,
serialNumber=DCE5-25319280Y
, givenName=JOSE, sn=ROMERO
VEGAS, cn=25319280Y JOSE
ROMERO (R: G29845112),
2.5.4.97=NATES:G29845112,
o=ASOCIACION GRUPO DE
DESARROLLO RURAL VALLE DEL
GUADALHORCE, c=ES
Fecha: 2020.10.22 21:57:25
+02'00'

sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por esta subordinado, las entregas o los servicios, a las necesidades del cliente.

Gastos puntuales o de tracto único, en este caso, las obligaciones (de hacer o de entregar por el contratista y de pagar por la parte contratante) se cumplen de forma inmediata, quedando extinguida la relación con la realización de la prestación prevista, no existiendo continuidad en el tiempo.

Valor estimado del contrato, en los gastos puntuales el precio estimado de los bienes o servicio a adquirir (sin IVA), en gastos recurrentes el precio estimado de los bienes o servicios a adquirir durante toda la duración del contrato incluidas las posibles prorrogas (sin IVA).

Duración, el tiempo máximo de vigencia de los contratos de carácter recurrente. Abarcara el tiempo de contrato más las posibles prorrogas, en ningún caso la duración total del contrato podrá superar los 5 años.

Documento de inicio de expediente, documento normalizado de carácter interno que activa el procedimiento de compras o contratación y que autoriza el gasto y la operación.

Anticipo de caja fija o sistema de pagos similar, gastos corrientes de muy escasa cuantía no susceptible de incluirse en el inventario y cuya fiscalización se producirá a posteriori, es decir, no precisarían de autorización previa o expediente de gasto, independientemente que el pago se materialice por caja (en metálico) o por banco (transferencia o cheque).

Solicitud de 3 ofertas, procedimiento que supone la aplicación de la regla de moderación de costes que se realiza con carácter general por comparación de ofertas, así como la materialización del principio de concurrencia.

Los productos, y/o servicios ofertados, deben ser comparables en características, capacidades y funcionalidad. Asimismo, en las ofertas se debe hacer constar el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado.

La solicitud de ofertas se realizara en los casos indicados en el cuadro que recoge estas instrucciones siempre que sea posible. Se entiende que no es posible solicitar tres ofertas cuando los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a empresario determinado, por alguna de la siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artista única, que no exista competencia por razones técnicas, o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derecho de propiedad intelectual e industrial. La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos

25319
280Y
JOSE
ROME
RO (R:
G2984
5112)

Firmado digitalmente por
25319280Y JOSE ROMERO
(R: G29845112)
Nombre de
reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/
AEAT0446/PUESTO
1/34664/2312/201910305
5,
serialNumber=IDCES-253
19280Y,
givenName=JOSE,
sn=ROMERO VEGAS,
cn=25319280Y JOSE
ROMERO (R: G29845112),
2.5.4.97=VATES-
G29845112,
o=ASOCIACION GRUPO
DE DESARROLLO RURAL
VALLE DEL
GUADALHORCE, c=ES
Fecha: 2020.10.22
21:57:50 +02'00'

los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicaran cuando no exista una alternativa o subtítulo razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Acuerdo de adjudicación, es el documento normalizado en que se refleja el acuerdo o decisión del órgano de contratación de que el servicio o suministro lo realice una determinada empresa o profesional en atención a la oferta presentada. En todo caso la empresa o profesional seleccionado debe tener capacidad de obrar y contar con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Formalización de contrato, documento en que se recoge el consentimiento expreso y por escrito de las partes y que marca el momento exacto del nacimiento de las obligaciones a la que las partes se han comprometido, pudiendo establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral, ni al orden público. En los casos en que se considere apropiado se entiende por contrato formalizado la aceptación expresa, firmada (manual o electrónicamente) y por escrito de la oferta presentada.

Publicación en perfil contratante, supone la materialización de la obligación contenida en el art. 63 LCSP, de publicar la información relativa a los contratos menores que deberá realizarse el menos trimestralmente y que contendrá al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, orneándose los contratos por la identidad del adjudicatario. No era obligatoria la publicación de los gastos verificados a través del sistema de anticipo de caja fija.

Procedimientos de la Ley 9/2017 de contratos del sector público (en aplicación del art. 318.b), “Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.350.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor superior a 15.000 euros e inferior a 214.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2 del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el art. 168.

25319280Y
JOSE ROMERO
(R:
G29845112)

Firmado digitalmente por 25319280Y JOSE ROMERO (R: G29845112)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0446/PUESTO 1/34664/23122019103055, serialNumber=IDCES-25319280Y, givenName=JOSE, sn=ROMERO VEGAS, cn=25319280Y JOSE ROMERO (R: G29845112), 2.5.4.97=VATES-G29845112, o=ASOCIACION GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE, c=ES
Fecha: 2020.10.22 21:58:22 +02'00'

CUADRO DE GESTION Y TRATAMIENTO DE LOS CONTRATOS, SEGÚN INSTRUCCIONES.

TIPO DE GASTO	VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	OBLIGACIONES FORMALES
GASTOS PUNTUALES (Servicios y suministros puntuales y/o recurrentes de duración inferior a un año)	Menos de 500 €	“Anticipo de caja fija” o sistema de pagos similar
	Igual o superior a 500 € e inferior a 15.000 €	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de inicio expediente • Solicitud de tres ofertas (siempre que sea posible) • Acuerdo de adjudicación • Formalización de contrato (siempre que sea posible) • Publicación en perfil contratante
	Superior a 15.000 €	Procedimientos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que corresponda
GASTOS RECURRENTE (Servicios y suministros recurrentes de duración superior a un año)	Menos de 500 € anuales	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de inicio expediente • Constancia de la oferta recibida • Formalización de contrato • Publicación en perfil contratante en el trimestre en que se formalice el contrato
	Igual o superior a 500 € anuales e inferior a 3.000 € anuales	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de inicio expediente • Solicitud de tres ofertas (siempre que sea posible) • Acuerdo de adjudicación • Formalización de contrato • Publicación en perfil contratante en el trimestre en que se formalice el contrato
	Superior a 3.000 € anuales	Procedimiento de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que corresponda

25319280Y JOSE
ROMERO (R: G29845112)

Firmado digitalmente por 25319280Y JOSE ROMERO (R: G29845112)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0446/
PUESTO 1/34664/23122019103055, serialNumber=IDCES-25319280Y,
givenName=JOSE, sn=ROMERO VEGAS, cn=25319280Y JOSE ROMERO
(R: G29845112), 2.5.4.97=VATES:G29845112, o=ASOCIACION GRUPO
DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE, c=ES
Fecha: 2020.10.22 21:58:59 +02'00'

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GASTO

Vista la Resolución emitida por el Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa a fecha 17 de Junio de 2022, donde se procede a adjudicar el contrato descrito a continuación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público:

Tipo de contrato: Servicios
Procedimiento de contratación: Contrato Menor
Objeto del contrato: Asistencia Técnica
Duración del contrato: 10 meses
Precio del contrato (IVA incluido): 5.989,50 euros, imputándose el 8,333% del mismo a cada uno de los Grupos participantes en el proyecto de cooperación “Puesta en valor del Camino Mozárabe de Santiago en Andalucía como elemento de valorización del territorio:
<ul style="list-style-type: none">- GDR Sierra Morena Cordobesa- GDR Subbética Cordobesa- GDR Guadajoz y Campiña Este de Córdoba- GDR Los Pedroches- GDR Poniente Granadino- GDR Vega Sierra Elvira- GDR del Arco Noreste de la Vega de Granada- GDR Alpujarra Sierra Nevada Almeriense- GDR Filabres Alhamilla- GDR Antequera- GDR Asociación para el desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga- GDR Valle del Guadalhorce

EXAMINADA la Memoria de ejecución del mencionado proyecto y comprobada la existencia de una actividad común denominada “Diseño y desarrollo de contenidos de un Plan de Seguridad del camino de Santiago” dentro de la línea de actuación 2, queda justificada en el expediente la participación de nuestra entidad en la citada ejecución en el modo

descrito en el recuadro anterior, siendo por ello responsable de atender el 8,333% del coste de ejecución del Contrato Menor arriba mencionado, adjudicado en la Resolución citada del GDR Sierra Morena Cordobesa a ZUMAYA AMBIENTE CREATIVO (Gloria Parejo Cano con NIF 80127897Z).

En Baena,

EL PRESIDENTE

Firmado por 26200830N RAMON MARTIN (R: G14446280) el día 09/11/2022 con un certificado emitido por AC Representación

Ramón Martín Solano

APROBACIÓN DEL GASTO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Expte: 002MO/2022 del Grupo Coóordinador Sierra Morena Cordobesa

Fecha: 22/06/2022

ÓRGANO: Presidencia ADR Alpujarra-Sierra Nevada de Almería

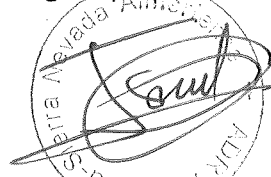
OBJETO: Contratación Asistencia Técnica para el diseño y desarrollo de contenidos del Plan de Seguridad del camino, dentro de la acción 4 "Promover un plan de Seguridad en el Camino".

TIPO DE CONTRATO: Servicios

Gasto incluido en la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDE UNA AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE, CORRESPONDIENTES A LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, de fecha 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Vista la resolución de adjudicación de fecha 17 de junio de 2022 del órgano de contratación del GDR Sierra Morena Cordobesa y habiéndose comprobado que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, resulta **aprobado el gasto por un importe de 499,12 €.**

El Órgano proponente



D. Ismael Gil Salmerón

Presidente ADR Alpujarra Sierra Nevada Almería